



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 767 -2024-UNTRM/CU

Chachapoyas, 29 AGO 2024

VISTO:

El acuerdo de sesión extraordinaria N° XLII de Consejo Universitario, de fecha 29 de agosto de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 022-2023-UNTRM/AU, de fecha 01 de diciembre de 2023, se aprueba la Actualización del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales, establece en el "Artículo 10.- Extinción del contrato. El Contrato Administrativo de Servicios se extingue por: (...). c) Renuncia. En este caso, el trabajador debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad, por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado. (...)";

Que mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0111-2024-UNTRM/CU, de fecha 02 de febrero de 2024, se resuelve en el Artículo Segundo: Contratar a los/las ganadores/as del Concurso Público CAS N° 002-2024-UNTRM, bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, desde el 05 de febrero al 04 de mayo de 2024, encontrándose en la relación de ganadores la señorita Jordany Siday Lobato Diaz, como Enfermera;

Que con Carta de Renuncia Voluntaria, de fecha 27 de agosto de 2024, la servidora civil Jordany Siday Lobato Diaz, presenta su renuncia al cargo de Enfermera de la Filial Rodríguez de Mendoza, a partir del 28 de agosto de 2024, menciona que dicha decisión corresponde a motivos estrictamente personales;

Que mediante Oficio N° 240-2024-UNTRM-R/FRDM, de fecha 28 de agosto de 2024, el Coordinador Académico de la Filial Rodríguez de Mendoza, remite al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, la Carta de renuncia de la servidora civil Jordany Siday Lobato Diaz, antes descrita, para el trámite correspondiente de acuerdo a la normativa vigente;

Que con Oficio N° 1199-2024-UNTRM-R/DGA-URH, de fecha 28 de agosto de 2024, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, solicita al señor Rector, se emita el acto resolutorio aceptando la renuncia voluntaria de la servidora civil Jordany Siday Lobato Diaz, a partir del 28 de agosto de 2024, quien prestó sus servicios como Enfermera de la Filial Rodríguez de Mendoza, según la Resolución de Consejo Universitario N° 0111-2024-UNTRM/CU;

Que el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece en el Artículo 17. Eficacia anticipada del acto administrativo. 17.1. "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 767 -2024-UNTRM/CU

Que asimismo, el Estatuto Universitario señala en el "Artículo 30. Consejo Universitario. El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM. (...)";

Que el Consejo Universitario en sesión extraordinaria, de fecha 29 de agosto de 2024, acordó aceptar la renuncia formulada por la servidora civil Jordany Siday Lobato Diaz, al cargo de Enfermera de la Filial Rodríguez de Mendoza de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, con eficacia anticipada a partir del 28 de agosto de 2024; contratada bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario, y considerando que mediante Resolución Rectoral N° 231-2024-UNTRM/R, de fecha 23 de agosto de 2024, se resuelve en el Artículo Primero.- Encargar el despacho de Secretaría General de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a la Dra. Carmen Rosa Huamán Muñoz – servidora civil de esta Casa Superior de Estudios, del lunes 26 al jueves 29 de agosto de 2024, con todas las atribuciones inherentes al cargo, por ausencia justificada del titular; y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la renuncia formulada por la servidora civil **Jordany Siday Lobato Diaz**, al cargo de Enfermera de la Filial Rodríguez de Mendoza de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, con eficacia anticipada a partir del 28 de agosto de 2024; contratada bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR a la Unidad de Recursos Humanos implementar las acciones correspondientes en relación a lo aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la universidad y a la interesada, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez
Secretario General

JLMo/R.
RAS/SG
Ctmv/